



COMERCIALIZACIÓN
Oficina Central

Empresa Comercializadora de Combustibles. Dirección General. Grupo Jurídico.
Teniente Rey número 19, esquina Mercaderes, edificio Gómez Vila. Habana Vieja, La Habana. Cuba. CP: 10300
Teléfono: (07) (ext.). E-mail:

DIRECTOR GENERAL

RESOLUCION No. 317/2019

POR CUANTO: El Decreto No. 335 del Sistema Empresarial Estatal Cubano, de 5 de septiembre de 2017, dispone en su artículo 29, numeral 6 la facultad del Director General de la empresa de aprobar las actividades secundarias derivadas del objeto social, las eventuales que eviten la paralización de la producción o los servicios y las de apoyo, que no deben ir en detrimento del cumplimiento de su encargo estatal y de la misión para la cual fue creada.

POR CUANTO: Por la Resolución No. 134 de fecha 30 de abril del 2013 emitida por el Ministro de Economía y Planificación sobre las Indicaciones para la definición y modificación de los Objetos Sociales se faculta al Director de la Empresa para decidir sobre la realización de las actividades secundarias derivadas del objeto social de la entidad que dirige y sobre aquellas eventuales y de apoyo que eviten la paralización de la producción y los servicios según lo establecido en su artículo 6.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar en la Empresa Comercializadora de Combustibles las actividades secundarias derivadas del objeto social y aquellas eventuales y de apoyo que eviten la paralización de la producción y los servicios.

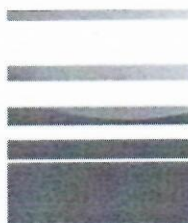
POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 29 del Decreto No. 335 del Sistema Empresarial Estatal Cubano.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Actividades Secundarias derivadas del Objeto Social aprobado para la Empresa Comercializadora de Combustibles (ENCC), las que serán:

1. Brindar servicio de recepción, almacenamiento y manipulación de combustibles líquidos y Gas licuado del Petróleo.
2. Brindar servicios de deslastres y suministro de agua a buques en muelle propio.
3. Brindar servicios mecánicos de instalación, reparación y mantenimiento a instalaciones de Gas Licuado del Petróleo.
4. Brindar servicios de laboratorio de análisis especializados de hidrocarburos y sus derivados.
5. Brindar servicios de calibración a entidades de equipos automotores de carga y transportación de productos combustibles y no combustibles.

Eck



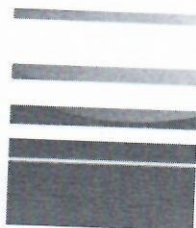
COMERCIALIZACIÓN
Oficina Central

6. Prestar servicios de recogida y transportación de lodo y aceite usado según destino final aprobado por el organismo rector.
7. Prestar servicios de recogida de derrames, trasiegos, falso fletes y contaminación de combustibles.
8. Brindar servicio de asesoría en operaciones de combustibles a entidades y actividades vinculadas al petróleo.
9. Brindar servicios de transportación de carga seca.
10. Brindar servicios de reparación de cocinas de gas licuado.
11. Brindar servicios de remolque, mantenimientos, reparación, ponche y fregados.
12. Brindar servicios de comedor y cafetería a trabajadores.
13. Brindar servicios de suministro de combustibles y de agua en muelles.
14. Brindar servicio de muellaje a buques que operan otras actividades no relacionadas con combustibles.
15. Prestar servicios de transportación de lubricantes envasados y a granel.
16. Prestar servicios a la población de arrendamiento de cilindros vacíos de 10 kilogramos.
17. Efectuar venta a la población y a clientes estatales de los accesorios (presillas, regulador y manguera) para la instalación del gas licuado del Petróleo.

SEGUNDO: Aprobar las Actividades Eventuales derivadas del Objeto Social aprobado para la Empresa Comercializadora de Combustibles (ENCC), las que serán:

1. Comercializar de forma mayorista balas y cilindros de gas licuado de petróleo a entidades.
2. Comercializar de forma mayorista envases destinados al almacenamiento de combustible en la red de comercio minorista del territorio y a otras entidades estatales.
3. Comercializar de forma mayorista cilindros de gas licuado de Petróleo deteriorado y no reparable, a otras entidades.
4. Comercializar de forma mayorista productos ociosos y de lento movimiento, en primera opción a entidades pertenecientes a la Unión Cuba-Petróleo.
5. Realizar la comercialización mayorista de materia prima a entidades de la Unión de Empresas de Recuperación de Materias Primas
6. Comercializar de forma mayorista recursos y materiales contenidos en sus existencias que sean necesarios para la continuidad del proceso productivo a las entidades de la UNION Cuba-Petróleo, al sistema del Ministerio de Energía y Minas. según nomenclatura aprobada por el Ministerio de Comercio Interior.
7. Brindar servicios de Taller (fabricación y reparación de piezas de repuesto, así como de chapistería y pintura automotriz).

Eok



**COMERCIALIZACIÓN
Oficina Central**

TERCERO: Aprobar las Actividades de Apoyo derivadas del Objeto Social aprobado para la Empresa Comercializadora de Combustibles (ENCC), las que serán:

1. Arrendamiento de locales
2. Servicio de Parqueo.
3. Brindar servicios de alquiler de teatro.
4. Brindar servicios de transportación de personal a sus trabajadores y a otras entidades de la Unión Cuba-Petróleo.
5. Brindar servicios de mantenimiento al transporte y tramado de dirección.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos legales desde el día de su firma. Se deja sin efectos el numeral 24 de la Resolución No. 48 de fecha 3 de enero de 2019, dictada por quien suscribe.

COMUNIQUESE a todos los trabajadores en Asamblea de Afiliados por conducto de sus secretarios sindicales.

DESE CUENTA al Director General de la Unión Cuba-Petróleo, a la Oficina Nacional de Estadísticas e Información.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Resoluciones que obra en el archivo del Asesor Jurídico de la Empresa Comercializadora de Combustibles.

DADA en La Habana, a los 19 días de febrero de 2019.


Edrey Rocha González.

